MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía Nº 118 -2012-MPV

Virú, 08 FEB. 2012

Visto, el Expediente Administrativo Nº 7566-2011 promovido por la Sra. BLANCA ROSA RIVERA NEYRA, solicitando apoyo económico; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, doña Blanca Rosa Rivera Neyra, está solicitando apoyo económico para realizar el tratamiento de sus dos (02) menores hijos que presentan males congénitos, así como para mejorar la calidad de su vivienda (calaminas); para tal efecto, adjunta fotos.

Que, con Informe Nº 221-2011-SGPSyPV-MPV, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informa que se ha constituído al domicilio de la recurrente a fin de realizar la inspección in situ, manifestando que en efecto los dos menores de 12 y 9 años, respectivamente, se encuentran convalecientes, el primero debido a un problema en el testículo derecho que le dificulta en el momento de miccionar requiriendo de una operación, el segundo presenta un mal congénito presentando transtornos en los movimientos inusuales en el brazo y en la pierna derecha, su vivienda es de material rústico y el techo de esteras corriendo el riesgo que en épocas de lluvias pase el agua y se complique más la salud de sus menores hijos; sugiriendo se apoye con la suma de S/.300.00, previo informe de la factibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de fecha 08 de Noviembre del 2011, la Oficina de Presupuesto es de la opinión que el monto del apoyo se afecte a la Actividad 412, Partida 2.5, Rubros 08-09 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, recomendando emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo informado y opinado por la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, así como la Oficina de Presupuesto; y, en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Se resuelve:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el apoyo económico hasta por la suma de **S/.300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña BLANCA ROSA RIVERA NEYRA, identificada con DNI Nº 03123680, para solventar los gastos de tratamiento de sus dos menores hijos y la compra de calaminas para el techo de su vivienda; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo a rendir cuenta documentada del destino de la subvención que se otorga.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, afectándose el gasto a la Actividad 412, Partida 2.5, Rubro 08-09 del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, el seguimiento del cumplimiento del destino de la subvención por parte de la beneficiaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

C.c.
GM
OGA
OGPyP
Archivo.